

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE APOYO  
DIDÁCTICO DE IDIOMAS  
(CADI)**



**CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
IDIOMAS**

**CD. LAURA ELENA CHÁVEZ BAÑOS**  
*CONSEJAL*

**MPDC. ITZIA SHEREZADA GAMIÑO JÚAREZ**  
*CONSEJAL*

**MEI. RUBÉN BALTAZAR CASTAÑEDA ÁVILA**  
*CONSEJAL*

**DRA. KARINA GARCÍA SALAZAR**  
*PRESIDENTA*

**JEFATURA DEL CENTRO DE APOYO  
DIDÁCTICO DE IDIOMAS  
(CADI)**

**MEI. RUBÉN BALTAZAR CASTAÑEDA ÁVILA**

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN  
NICOLÁS DE HIDALGO  
(U M S N H)**

**COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS**

**CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS  
(CADI)**

# CONTENIDO

## **CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES.

## **CAPÍTULO II**

DE LAS INSCRIPCIONES.

## **CAPÍTULO III**

DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS (CADI).

## **CAPÍTULO IV**

DE LAS SESIONES DE TRABAJO.

## **CAPÍTULO V**

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS.

## **CAPÍTULO VI**

DE LAS SANCIONES.

## **CAPÍTULO VII**

TRANSITORIOS.

# CAPÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES DEL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS

**Artículo 1°.** Ofrece sus servicios a los estudiantes de la Coordinación del Departamento de Idiomas, a los alumnos de las diferentes facultades e institutos, al personal académico y administrativo de la U.M.S.N.H. y a la comunidad en general.

**Artículo 2°.** El Centro de Apoyo Didáctico de Idiomas de la Coordinación del Departamento de Idiomas tiene como objetivos:

- a) Ofrecer apoyo integral a los estudiantes de la Coordinación del Departamento de Idiomas a través de los servicios de asesoría, (orientación, seguimiento y remedial), actividades grupales y acceso a material didáctico para el aprendizaje de las diferentes lenguas y su cultura que se enseñan en esta Coordinación.
- b) Apoyar a los estudiantes que requieren de ayuda personalizada en su proceso de aprendizaje más allá de sus clases de los idiomas meta que están aprendiendo.
- c) Promover el aprendizaje autodirigido y la independencia de estudio en los usuarios.
- d) Dar servicio a la comunidad en general que desee aprender y/o fortalecer sus conocimientos de lenguas extranjeras, originarias y el español, con fines académicos de manera autónoma.
- e) Ser un foro y plataforma donde la comunidad universitaria pueda llevar a cabo actividades académicas y culturales, que estén relacionadas con los diferentes idiomas que se imparten en la CDI.

## CAPÍTULO II

### DEL REGISTRO DE LOS USUARIOS AL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS

**Artículo 3°.** Todos los alumnos de la Coordinación del Departamento de Idiomas y toda la comunidad nicolaíta tienen acceso gratuito al Centro de Apoyo Didáctico de Idiomas. Para tener acceso al centro durante el ciclo escolar deberán registrarse, ya sea de forma personal en el Módulo de Registro o a través del formulario de registro en línea disponible en la página web del Centro.

**Artículo 4°.** Los trámites de registro al CADI los deberá realizar la persona interesada.

## CAPÍTULO III

### DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS

**Artículo 5°.** Se brindan los siguientes servicios:

- a) Sesión de inducción.
- b) Asesorías de orientación, seguimiento y remediales para aprendizaje de lenguas extranjeras, originarias y español con fines académicos, así como para el desarrollo de la autonomía en el aprendizaje.
- c) Talleres, clubes de conversación, diplomados y otras actividades grupales y culturales.
- d) Reservaciones para actividades grupales.
- e) Ciclos de cine, música y charlas/conferencias.
- f) Consulta y uso de material didáctico.

- g) Consulta y uso de revistas en varios idiomas.
- h) Consulta de audio libros y revistas.
- i) Uso de recursos tecnológicos y didácticos, además de equipo de cómputo en la sala de multimedia.
- j) Apoyo técnico.
- k) Uso de juegos didácticos.
- l) Expedición de credenciales a los usuarios externos a la Coordinación del Departamento de Idiomas (consultar costos en la Secretaría Administrativa de la CDI).

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS SESIONES DE TRABAJO EN EL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS**

**Artículo 6°.** El CADI tiene un horario de servicio continuo de lunes a viernes de 7:30 a 19:30 horas, y sábados de 12:00 a 15:00 horas. El Centro permanecerá cerrado los días de suspensión oficial.

**Artículo 7°.** Para tener acceso a los servicios, los usuarios podrán identificarse en el área de Recepción con su matrícula y/o sus apellidos.

**Artículo 8°.** El usuario podrá llevar a cabo su sesión de trabajo siempre y cuando haya equipo, material y espacio disponible. El usuario podrá hacer reservaciones.

**Artículo 9°.** Durante las sesiones de trabajo sólo se permite un usuario por equipo de cómputo, con excepción de las áreas determinadas para trabajo en grupo o cuando por instrucciones de la Jefatura y/o del asesor encargado se determine lo contrario.

**Artículo 10°.** Al término de la sesión de trabajo, el usuario debe acudir al área de recepción para registrar su salida.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS**

**Artículo 11°.** Son derechos de los usuarios:

- a) Utilizar todos los servicios que aquí se proporcionan.
- b) Ser atendido con cortesía y respeto por todo el personal.
- c) Recibir información, orientación y ayuda por parte de los asesores.
- d) Solicitar en la Jefatura, en forma gratuita, una constancia de horas de asistencia, sin valor curricular; siempre y cuando haya asistido un mínimo de 50 horas durante un semestre.
- e) Solicitar en la Jefatura, una constancia de asistencia al taller (sin valor curricular); siempre y cuando haya asistido un mínimo de 80% de las sesiones impartidas.
- f) Acceder a Internet con propósitos académicos.
- g) Solicitar, en caso de extravío, la reposición de la credencial haciendo el pago correspondiente.
- h) Acudir a la Jefatura para presentar alguna inconformidad y/o por medio de la papeleta de quejas y sugerencias.
- i) Solicitar las asesorías que se requieran durante el semestre, siempre y cuando haya disponibilidad. Sin embargo, no se podrán programar asesorías todos los días de una misma semana con un mismo asesor.

**Artículo 12°.** Son obligaciones de los usuarios:

- a) Asistir a la sesión de inducción programada por la Jefatura en caso de ser usuario inscrito en el primer semestre de cualquier idioma.
- b) Es obligatorio tomar una asesoría de orientación para los alumnos de 1er semestre de todos los idiomas durante el ciclo escolar vigente.

- c) Los alumnos de 2° a 9° semestre deberán asistir a las actividades de regularización asignadas por su profesor.
- d) Atender todas y cada una de las disposiciones o reglas establecidas para el uso correcto del equipo, la conservación de los materiales y el mobiliario.
- e) Seguir adecuadamente las instrucciones que se especifican para cada área.
- f) Mantener una actitud de respeto.
- g) Reportar de inmediato al encargado del área y/o a la Jefatura las anomalías que sean detectadas en los materiales y/o equipo que se esté utilizando, así como en el mobiliario e instalaciones del Centro.
- h) Dejar el material utilizado en el lugar indicado.

**Artículo 13°.** Son prohibiciones para los usuarios:

- a) Introducir y/o consumir alimentos o bebidas en las instalaciones.
- b) Fumar dentro del Centro.
- c) Introducir y/o consumir bebidas embriagantes, narcóticas, drogas, enervantes o psicotrópicos en las instalaciones, así como presentarse bajo los efectos de estos.
- d) Deteriorar, marcar, maltratar y escribir en los materiales, equipo y/o mobiliario del Centro.
- e) Introducir a la Sala de Multimedia memorias USB, CDs, DVDs, y equipo electrónico o material no autorizado, así como sustraer cualquier material de esta sala para su uso en cualquier otra área del Centro.
- f) Sustraer equipo, material o mobiliario del Centro sin autorización.
- g) Acceder a Internet para fines distintos a los académicos.
- h) Hacer mal uso de la credencial del CADI.
- i) Hacer mal uso, como comercializar, el material publicado en la plataforma virtual del CADI.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS SANCIONES A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE APOYO DIDÁCTICO DE IDIOMAS

**Artículo 14°.** Las infracciones que cometan los usuarios serán sancionadas con:

El pago o reposición de material, equipo o mobiliario.

- a) Amonestaciones verbales.
- b) Amonestaciones por escrito, con copia a su expediente.
- c) Suspensión temporal del servicio y;
- d) Suspensión definitiva del servicio.

**Artículo 15°.** Cuando el caso lo amerite, se podrán aplicar dos o más sanciones por el incumplimiento de alguna(s) obligación(es) o por incurrir en alguno de los casos descritos como prohibiciones.

**Artículo 16°.** El Consejo Técnico- Académico de la Coordinación del Departamento de Idiomas de la U.M.S.N.H., y la Jefatura del Centro de Apoyo Didáctico de Idiomas, determinarán la sanción correspondiente a la infracción cometida.

**Artículo 17°.** Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico Académico de la Coordinación del Departamento de Idiomas y la Jefatura del Centro de Apoyo Didáctico de Idiomas, aplicando el Marco Jurídico Universitario.

## CAPÍTULO VII

### TRANSITORIOS

**Artículo 18°.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Este reglamento fue aprobado por el H. Consejo Técnico Académico de la Coordinación del Departamento de Idiomas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la sesión 04/2025 de fecha 17 de abril 2025. Reformado el 18 de enero de 2012 por el mismo. Reformado el 19 de febrero de 2016 por el mismo. Reformado el 28 de febrero de 2018 por el mismo. Reformado el 5 de noviembre de 2019 por el mismo. Reformado el 12 de abril del 2021 por el mismo. Reformado el 17 de febrero de 2025 por el mismo. Reformado el 18 de marzo de 2025 por el mismo.

### *CONTROL DE CAMBIOS*

No. de Revisión	Descripción del Cambio	Aprobado por el H. Consejo Académico con Fecha de
6	Cambiar la ubicación de la palabra “Reglamento del CADI” al Inicio; Incluir el logo del CADI; Actualizar el Nombre de la Jefatura; Actualizar el Nombre del CADI en el Capítulo III; Corregir la palabra “Autoacceso” en varias ocasiones; Agregar en Capítulo 5, Artículo 14°, e) Solicitar en la Jefatura, una constancia de asistencia al taller; siempre y cuando haya asistido un mínimo de 80% de las sesiones impartidas; incluir la tabla de “Control de Cambios” al fin del Reglamento.	5 de noviembre de 2019
7	Actualizar el Nombre de la Jefatura; Actualizar el Nombre de los concejales del Consejo Académico. Actualizar el costo del servicio de fotocopiado. Actualizar la fecha de revisión y aprobación de este Reglamento. Añadir: diplomados y otras actividades grupales.	12 de abril de 2021
8	Actualizar el nombre del Centro de Apoyo Didáctico de Idiomas (CADI) y el logo; actualizar la información sobre los miembros del H. Consejo Técnico Académico de la CDI; actualizar el nombre del Jefe del CADI; erogar los artículos referentes a pagos (todos los servicios del CADI) son gratuitos para la comunidad universitaria y la sociedad en general); agregar la obligatoriedad, para los alumnos de 1er semestre de la Coordinación del Departamento de Idiomas, de asistir a una asesoría de orientación y a una de seguimiento obligatorias antes del primer examen parcial; erogar los artículos sobre fotocopiado y reproducción de materiales impresos.	17 de febrero de 2025
9	Erogar la obligatoriedad de la asesoría de seguimiento para los alumnos de 1er semestre de la CDI, en el caso de la asesoría de orientación obligatoria para 1er semestre, ésta se podrá tomar durante todo el ciclo escolar vigente.	18 de marzo de 2025